

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **59**

Fecha Estado: 10/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120230071400	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO NEGRETTE ACOSTA	JUAN DAVID CLAROS PEREZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400300320210069300	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES RAMIREZ LOPEZ	LUIS FELIPE ZAPATA CORREA	Auto decreta levantar medida cautelar Finalmente, por lo anteriormente expuesto no se dará trámite al memorial allegado el día 6 de mayo del corriente, en consecuencia, el Juzgado. R E S U E L V E: PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO del vehículo de placas GJY-764, de propiedad del demandado LUIS FELIPE ZAPATA CORREA, registrado en la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PEREIRA. SEGUNDO: Por sustracción de materia no se dará trámite al memorial de 6 de mayo del corriente.	09/05/2024		
05001400300420200074100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YADER ANTONIO TORREZ MURILLO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		

05001400300420210112600

Ejecutivo Singular

BANCOLOMBIA SA

TRANSPORTES DIEGO
OSORIO S.A.S

Auto aprueba liquidación

09/05/2024

Pese a que frente a las liquidaciones de los créditos aportadas por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentran actualizadas, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueban.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520010101000	Ejecutivo Singular	EIDIFICIO DE TERMINAL DE BUSES Y TAXIS MARIANO OSPINA PEREZ	JOSEFINA DEL SOCORRO VERNAZA DE GONZALEZ	Auto requiere Se agrega al expediente memorial allegado por la parte actora, mediante el cual pretende la acumulación de procesos, no obstante; el memorialista no da cumplimiento efectivo, pues el memorial es completamente ilegible; el escaneo de las providencias no es claro y no permite el adecuado estudio de la solicitud. (pdf 09) Se advierte al memorialista que, se le concede el termino de cinco (05) días, a partir de la ejecutoria del presente auto para que, de cumplimiento, en forma dispuesta en auto de fecha 13 de febrero de 2024 (pdf 08).	09/05/2024		
05001400300520150057800	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINACIAMIENTO COMERCIAL	CARLOS ENRIQUE BUSTAMANTE RAMIREZ	Auto requiere En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, previo a FIJAR FECHA DE REMATE se requiere al memorialista para que, proceda a dar cumplimiento al auto de 17 de abril de 2024, esto es allegar el respectivo registro fotográfico e informe actualizado del estado del inmueble objeto de la almoneda al igual que los anexos exigidos en dicho auto, todo esto con el fin de avanzar en la etapa procesal subsiguiente.	09/05/2024		
05001400300520170029000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ESTEBAN ECHAVARRIA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400300620080096300	Ejecutivo Singular	MARTHA CECILIA VALENCIA OSORIO	RAUL TRUJILLO SUESCUN	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400300620210010600	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LEIDER GIRALDO CONDE	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf 31)	09/05/2024		
05001400300620210057200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	FRANDINEY DE JESUS OSORIO RAMIREZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR por segunda vez a la TRANSPORTES JERICO-PUEBLO RICO, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado FRANDINEY DE JESUS OSORIO RAMIREZ, identificado con C.C 15.339.028, notificado a ustedes mediante oficios N° 902 de 28 de abril del año 2023.	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720210107200	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CAROLINA LOPEZ CARDONA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400300720230119300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	NESTOR ALONSO TIRADO CALDERÓN	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400300820150012000	Ejecutivo Singular	RAIGOZA VILLEGAS Y CIA S EN C	ADRIANA ALEXANDRA GALINDO CETINA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400300820210136500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	SOCIEDAD TIENDAS MATERNAS SAS EN LIQUIDACIÓN	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	09/05/2024		
05001400300920180055400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CAMILO ALBERTO PEDRAZA LOPEZ	Auto aprueba liquidación Por otro lado, siendo procedente la solicitud de entrega de títulos, SE ORDENA a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, haga la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	09/05/2024		
05001400300920230163200	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	CATALINA VALLEJO CALLE	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	09/05/2024		
05001400301020200085200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CAROLINA MARQUEZ FRANCO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020220000800	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	SERGIO DE JESUS MEDINA MORALES	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301020220009700	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	RAFAEL GUILLERMO MORALES PRIOLO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301020230034300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	ANTONIO JOSE QUIÑONES ROMERO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. FIRMA Y RECUADRO DE ESTADOS AL REVERSO Plazo Hasta 1-mar-99	09/05/2024		
05001400301120170034900	Ejecutivo Singular	JUAN GUILLERMO ORTIZ TORRES	LEONARDO ANTONIO VILLANUEVA MERCADO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso (pdf 15) y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso.	09/05/2024		
05001400301120200056500	Ejecutivo Singular	DORIS DEL SOCORRO FRANCO ZAPATA	GLORIA LILIANA PALACIO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	09/05/2024		
05001400301220190112300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	OLGA LUCIA MURILLO SAAVEDRA	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y a la cual se le corrió traslado a la luz del artículo 110 y numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que en la misma se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; razón por la cual, previo a impartirle trámite, se REQUIERE a la parte ejecutante a fin de que allegue en escrito separado, una relación de los abonos realizados por la parte ejecutada, en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220220091000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HECTOR MAURICIO MARIN RENGIFO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301320090106200	Ejecutivo Singular	GLADYS JACINTA PUERTA ZAPATA	JOSE BERNARDO ZAPATA USUGA	Auto aprueba liquidación Por otro lado, en relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	09/05/2024		
05001400301320210037800	Ejecutivo Singular	MADERAS LA CLARITA S.A.S.	JOHN JAIRO RESTREPO GARCIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por ASOLJURIS S.A.S, mediante el cual informan que aceptan el cargo como secuestre. En consecuencia, se le requiere para que de cabal cumplimiento al auto de 07 de marzo del 2024. Finalmente, se requiere a las partes para que alleguen los respectivos avalúos del inmueble con identificado con vehículo de placa WHK 190, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.	09/05/2024		
05001400301420170012500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	DURLEY ESTEFANY ALZATE ZAPATA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	09/05/2024		
05001400301420180010900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	WILSON OLMEDO ARAUJO DURANGO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301420180010900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	WILSON OLMEDO ARAUJO DURANGO	Auto requiere En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la cual solicita ordenar requerir al cajero pagador POLICIA NACIONAL no se accede a esta lo anterior toda vez que el día 08 de marzo de 2018 el cajero pagador emitió respuesta informando que el demandado el señor WILSON OLMEDO figuraba como retirado misma respuesta fue puesta en conocimiento de la parte mediante auto de fecha 09 de abril de 2018 (visible FI.04 C02).	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520230022700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	OSCAR DE JESUS CORTES GIL	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301520230157400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DANIELA GIL TOBON	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y a la cual se le corrió traslado a la luz del artículo 110 y numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que en la misma se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; razón por la cual, previo a impartirle trámite, se REQUIERE a la parte ejecutante a fin de que allegue en escrito separado, una relación de los abonos realizados por la parte ejecutada, en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	09/05/2024		
05001400301520230183100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA VALENTINA ALEGRIA VALENCIA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301720150156600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JOSE PACOMIO CARDONA LOPEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301720200089900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	RAQUEL BIBIANA CALLE CANO	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR al memorialista para que allegue la mencionada renuncia que dice haber radicado el 4 de octubre del año 2023. Lo anterior, de cara a que ni en el expediente digital ni en el Sistema de Registro Siglo XXI, se encuentra dicho documento como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:	09/05/2024		
05001400301720230122200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	BEATRIZ ELENA CASTRILLON PUERTA	Auto Ordena Remitir En atención a la solicitud que antecede y atendiendo al proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, se ORDENA LA REMISION DEL EXPEDIENTE (expediente digital) con radicado 017 2023 01222 que conoce esta sede judicial, al JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN bajo el radicado 021 2024 00185.	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720230164300	Ejecutivo Singular	COONFIEMOS	GUILLERMO LEON VELASCO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301820170096700	Ejecutivo Singular	GRISSEL MARIA ZAPATA MONTOYA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES Y ELABORADOS DE FRUTAS S.A.S.	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y a la cual se le corrió traslado a la luz del artículo 110 y numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que en la misma se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; razón por la cual, previo a impartirle trámite, se REQUIERE a la parte ejecutante a fin de que allegue en escrito separado, una relación de los abonos realizados por la parte ejecutada, en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	09/05/2024		
05001400301820230110400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	FRANCISCO FULVIO GONZALEZ ZULETA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301820230148100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	VILLALBA CARDONA FLORES	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301820240000600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	JAIRO ANTONIO BARRIOS RICO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400301920220063900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUFANY MINOTA COPETE	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302020130123100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	LUIS HERNANDO RUA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020200087000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JOSE ELEUTERIO MORA MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302020210017900	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	GRAFICAS Y DISEÑOS S.A.S	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	09/05/2024		
05001400302020230098400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	VICTOR ALEXANDER CUERVO CUERVO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302120190115400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOHN HENRY MATEUS BENAVIDES	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302120220043900	Ejecutivo Singular	UNIONAGRO S.A	MOISES RAMIREZ DELGADO	Auto aprueba liquidación Por último, y en atención al contenido del reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que hay títulos judiciales pendientes de conversión por parte del Juzgado de origen del presente proceso (JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN), se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar todas las labores administrativas tendientes a que se convierta el título judicial pendiente de conversión. Además, la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN oficie al cajero pagador del demandado, a fin de informarles le número de cuenta del banco agrario, y sigan efectuando las conversiones al presente proceso.	09/05/2024		
05001400302120230037900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	YEISON ESTIVEN CUERVO TABORDA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120230082000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOSE ALIRIO BORJA HIGUITA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302220160123300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA EMPERATRIZ GIRALDO GOMEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	09/05/2024		
05001400302320230009200	Ejecutivo Singular	CARLOS AUGUSTO GUERRA ORREGO	LUIS NORBERTO ESCOBAR VASQUEZ	Auto aprueba liquidación Se advierte la existencia de dineros suficientes que dan cobertura al total de la obligación (capital, más intereses) y costas procesales, es por ello que, ejecutoriado el presente auto, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación al existir dineros suficientes, auto en el cual se ordenará la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, y a la parte demandada a la cual se le hicieron las retenciones.	09/05/2024		
05001400302420230151200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIA CAROLINA GUERRA PALOMINO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302420230181700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	JHONATHAN DE JESUS MUNOZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302420230193500	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	IVAN DARIO CATAÑO VÁSQUEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA en contra de IVAN DARIO CATAÑO VÁSQUEZ. SEGUNDO: CANCELAR la medida de embargo de la cuota aparte que recae sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-515858, de propiedad de la demandada LUZ ADRIANA DEL SOCORRO MONSALVE ROLDAN, comunicado mediante auto interlocutorio No. 415 (C.02 fl. 2)	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420240002600	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	UBITER MONSALVE ROJAS	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302520160105500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JAVIER HERNANDO QUINTERO TORO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, en relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados y los pagos).	09/05/2024		
05001400302520230144500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	LUZ AMPARO BOTERO HERNANDEZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302620160103700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JOHN JAIRO OCAMPO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, en relación a la solicitud allegada mediante la cual se pretende la entrega de dineros, siendo procedente, se ordena a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se haga la entrega al DEMANDANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL Y COSTAS PROCESALES, conforme al artículo 447 del C. G. del P	09/05/2024		
05001400302620190085500	Ejecutivo Singular	AUGUSTO DE JESUS ZAPATA ZAPATA	LUIS ALBERTO CORREA GRAJALES	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		
05001400302620220105200	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA LUZ DARY CALVO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte registro de garantía mobiliaria en CONFECAMARAS, del vehículo de placas FWP167, toda vez que los documentos anexos se encuentran incompletos.	09/05/2024		
05001400302620230164300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	HELENA MARTINEZ RUIZ	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	09/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400303320230001300	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	ALEJANDRA MARIA SANCHEZ CARDONA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, se advierte que la misma no se encuentra actualizada, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba. NOTIFIQUESE ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ JUEZ (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho) RECUADRO DE ESTADOS AL REVERSO Plazo Hasta 1-mar-99	09/05/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)